



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villa.urquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 1274 CDVU 2025

VILLA URQUIZA, 30 SEP. 2025

VISTO:

El expediente N°19458 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la compra de una motoniveladora, y;

CONSIDERANDO:

Que el pliego de la licitación correspondiente a la compra de una maquina motoniveladora fija que la forma de pago acordado es mediante la entrega de un 40% que deberá efectivizarse mediante pago y el resto de la deuda mediante la financiación a través de cheques de pagos diferidos por el 60% restante.-

Que al efectuar la tramitación de la correspondiente chequera que contemple la emisión de los correspondientes cheques a través de la Secretaría de Economía y Hacienda la entidad financiera personalizada en la figura del Nuevo Banco de Entre Ríos nos comunica mediante correo electrónico de fecha 25/09/2025, que para otorgar la autorización de la utilización de la herramienta financiera “cheques de pago diferido” se necesita una autorización expresa por parte de los integrantes del Concejo Deliberante que se plasme a través de una Ordenanza.-

Que, la solicitud contemplada por el Nuevo Banco de Entre Ríos es compartida por el Señor Presidente Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar cheques de pagos diferidos para cancelar las obligaciones que surgen de los compromisos financieros que se fijan en el pliego de bases y condiciones descriptos en el expediente 19458 en el marco de la ley N° 24452.-

ARTICULO 2º: Establecese que el plazo máximo de diferimiento de pago total será de trescientos sesenta días a contar a partir de la fecha del primer uso.-

ARTICULO 3º: Fijase la prohibición de librar cheques de pago diferido que exceda temporalmente al mandato del presidente municipal que los haya emitido.-

ARTICULO 4º: Disponese la apertura de una cuenta corriente especial para la libranza de cheques.-



Municipio de Villa Urquiza

**Edgardo A. J. Klocker N° 534 - Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 - DPTO. PARANÁ - ENTRE RÍOS
E-mail: villaурquiza.secretaria@gmail.com**

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANÍBAL D. PAKUSZNSKI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

ANÍBAL D. PAKUSZNSKI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

GISELA E. GIAN
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

GISELA E. GIAN
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

FABIO R. LUDI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

YAMINA R. CORONEL
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

YAMINA R. CORONEL
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

DANIELA F. GASTIAZORO
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

DANIELA F. GASTIAZORO
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

EDUARDO R. MINCHIOTTI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

OSCAR D. SCHUMACHER
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

OSCAR D. SCHUMACHER
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

~~Daniela A. Schroeder~~
Secretaria H.C.D.

~~Daniela A. Schroeder~~
Secretaria H.C.D.

WALKIRIA M. BRESSAN
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza